

lo 49, inciso 24º de la Constitución de la República y vista la Ley Nº 1325, del 13 de Enero de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al señor Manuel R. Perdomo, M. M., Teniente Coronel del Ejército Nacional, para aceptar y usar las condecoraciones “Al Mérito” en el Grado de Oficial que le fué otorgada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Chile y la Cruz de 2da. Clase del Mérito Militar con distintivo blanco, que le fué otorgada por Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5310 que nombra Gobernadores Civiles para las Provincias de La Vega, Monte Cristi y Libertador.— G. O. Nº 6833, del 4 de Septiembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5310.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1º— El Doctor Rafael A. Castro Valentín queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Vega.

Art. 2º— El Señor Rubén Darío Aybar queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi.

Art. 3º— El Señor Ignacio M. Rodríguez Grullón queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.